



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015,

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz.

GRUPO POPULAR

- D^a. Encarnación Uceda Criado
- D^a Purificación Gago Sánchez
- D. José Luís Morillo López
- D^a Isabel Grueso Dávila.

GRUPO I.U -LOS VERDES

- D^a. Sandra M^a Blanco Grande
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Miguel Fernández Gallardo.

GRUPO PSOE

- D^a M^a Angeles Jiménez Vizuete

Secretaria

- D^a. Ana María Lázaro Martínez.

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 19:30 horas, del día 1 DE JULIO DE 2015, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a Fernanda Ortiz Ortiz, y con asistencia de los Sres. Concejales, reseñados al margen.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 13 de junio de 2015 y 19 de junio de 2015.

Por parte de Sr. Durán Balsera se hace constar que la Sra. Jiménez Vizuete llegó a la sesión plenaria del día 19 de junio a la hora en punto y que no aparece en el acta, a lo que se aclara que sí aparece y se le indica dónde.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

Por parte de la Sra. Alcaldesa se solicita que por la Secretaria se proceda a dar lectura los escritos de composición de los grupos políticos de la Corporación, de conformidad con la solicitud realizada al efecto, y que se informa han sido presentados en plazo.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura a los escritos de constitución de los grupos y designación de portavoces resultando:

GRUPO POPULAR

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz.
- D^a. Encarnación Uceda Criado
- D^a Purificación Gago Sánchez
- D. José Luís Morillo López
- D^a Isabel Grueso Dávila.

Portavoz del Grupo Popular: D^a Purificación Gago Sánchez.

GRUPO I.U -LOS VERDES

- D^a. Sandra M^a Blanco Grande
- D. Manuel Durán Balsera
- D. Miguel Fernández Gallardo.

Portavoz del Grupo IU-Los verdes: D^a Sandra M^a Blanco Grande

•

GRUPO PSOE

- D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete

Portavoz del Grupo Psoe: D^a M^a Ángeles Jiménez Vizuete.

PUNTO TERCERO: ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 DE JUNIO DE 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día veinticuatro de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 1.007 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

No obstante la Sra. Alcaldesa propone que se sigan celebrando con la periodicidad con que se han venido celebrando hasta el momento, en tanto ve coherente continuar con la propuesta que en su momento desde su grupo se hizo en la anterior legislatura, es decir que las sesiones plenarias se sigan celebrando una vez al mes, durante los primeros quince días naturales de cada uno.

Sometido a debate, por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se ACUERDA:



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

Celebrar la sesiones ordinarias del Ayuntamiento en Pleno una vez al mes, dentro de los 15 primeros días naturales de cada uno.

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y TESORERO.

Seguidamente se procede a dar lectura a los Decretos de Alcaldía por los que se nombran los Tenientes de Alcalde y Concejal Tesorero de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

A) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

DECRETO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 DE JUNIO DE 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MAGUILLA a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a Encarnación Uceda Criado, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a Isabel Grueso Dávila, Segunda Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a Fernanda Ortiz Ortiz, en Maguilla a 15 de junio de 2015 de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, El Secretario, Fdo.: Ana María Lázaro Martínez, La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz

B) Nombramiento de Concejal Tesorero:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Dado que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera: A tenor del artículo 2.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece que tienen el carácter de Secretarías de clase tercera, las Secretarías de Ayuntamiento cuyo Municipio tenga una población inferior a 5001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500 000 000 de pesetas... y habida cuenta que de conformidad con el artículo 2 letra f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, también vigente, En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida **a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma***

Visto que se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D^a Encarnación Uceda Criado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

PRIMERO. Nombrar, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D^a Encarnación Uceda Criado.

SEGUNDO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación, y proponer acordar relevar o no al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo previas las comprobaciones oportunas.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Lo manda y firma la Sra Alcadesa-Presidenta en Maguilla a 15 de junio de 2015. Ante mí, El Secretario, Ana María Lázaro Martínez, La Alcadesa-Presidenta, Fenanda Ortiz Ortiz

Al tiempo se comunica a los presentes que los interesados han aceptado los cargos propuestos.

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

A continuación se procede a dar cuenta de las delegaciones de competencias efectuadas, mediante Decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los Servicios, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley ya citada y 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, en los siguientes Concejales:

- a) Sanidad, Servicios Sociales y Festejos, en la Primera Teniente de Alcalde D^a Encarnación Uceda Criado;
- b) Agricultura, Medio Ambiente, Caza y Pesca, Caminos Parques y Jardines, en la Segunda Teniente de Alcalde D^a Isabel Grueso Dávila.
- c) Educación y Cultura en la Concejal D^a Purificación Gago Sánchez;
- d) Deportes, Juventud, Ocio y Tiempo Libre, en el Concejal José Luís Morillo López

Segundo.- La delegación de carácter genérico, comprende las facultades de dirección y gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva esta Alcaldía, así como la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia de las que son objeto de delegación por el presente.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

En lo no previsto en esta resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre. Maguilla a 25 de junio de 2015 La Alcaldesa-Presidenta: Fdo: Fernanda Ortiz Ortiz.

Las delegaciones han sido aceptadas por los Concejales delegados y son delegaciones de carácter genérico, que no llevan aparejada la facultad de resolver

PUNTO SEXTO: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

A) Comisión Especial de Cuentas

Se manifiesta ante los presentes que en principio se va a crear como comisión informativa la Comisión Especial de Cuentas por su carácter obligatorio, procediéndose a dar lectura a la normativa reguladora de la mismas, recogida en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el primero de ellos referido a la organización municipal, que prevé la posibilidad en este municipio de crear las tradicionalmente denominadas Comisiones Informativas y los demás que hacen alusión a la obligatoriedad de crear la Comisión Especial de Cuentas y a su composición, que ha de respetar la proporcionalidad existente en el Pleno.

Por parte de los miembros del grupo popular y del grupo socialista se manifiesta su intención de mantener la elección de los miembros representación de los grupos en igualdad a la anterior legislatura de modo que estén representados todos los grupos en número igual de concejales y los integrantes del grupo IU Los Verdes optan por un sistema mas proporcional.

Debatido el asunto se acuerda por mayoría de los presentes, crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será la siguiente:

Presidente: La Alcaldesa: D^a Fernanda Ortiz Ortiz

Vocales: D^a Encarnación Uceda Criado del Grupo Popular (suplente D^a Isabel Grueso Dávila):

D Manuel Durán Balsera del Grupo I.U -Los Verdes(suplente D^a Sandra M^a Blanco Grande)

M^a. Ángeles Jiménez Vizuete del Grupo Socialista

b) Mesa de Contratación

Se informa a los presentes que de conformidad con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público «*estarán presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación*».



AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

El quórum exigido a efectos de la válida constitución de la mesa es el previsto en el número 7 del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, habiendo pues de estar presente a tales efectos, la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

La Sra. Alcaldesa propone que efectivamente se constituya la citada Mesa en el Ayuntamiento con la proporcionalidad de ocasiones anteriores a lo que se suman el resto de los concejales por unanimidad.

Tras breve deliberación al respecto SE ACUERDA por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1º Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento con carácter permanente

2º Integrar dicha Mesa como sigue:

Presidente: El Alcalde

Vocales: Un Concejales del Grupo de Grupo Popular: Dª Isabel Grueso Dávila – Suplente Dª Encarnación Uceda Criado

Un Concejales del I.U-Los Verdes: D. Miguel Fernández Gallardo , suplente Dª Sandra Mª Blanco Grande

Un Concejales del Grupo Socialista: Mª Ángeles Jiménez Vizuet

El Secretario-Interventor de la Corporación

Secretaria: Uno de las funcionarios del Ayuntamiento.

C) Comisión de Baremación para VPO.

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes que se encuentra pendiente de resolución el expediente de adjudicación de vivienda de promoción pública vacante en esta localidad, para lo cual hay que determinar la composición de la comisión local de baremación.

Así de conformidad con el artículo 15 del DECRETO 115/2006 DE 27 DE JUNIO, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se ACUERDA:

-CONSTITUIR LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES, con la siguiente composición:

Presidente: Dª Fernanda Ortiz Ortiz

Vicepresidente: Dª Purificación Gago Sánchez

Vocales a designar por la Corporación:

Dª Isabel Grueso Dávila

Dª Sandra Mª Blanco Grande

DªMª Ángeles Jiménez Vizuet

Resto de miembros, los establecidos por la normativa con carácter obligatorio.

PUNTO SEPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

Propone al respecto a los siguientes miembros de su Grupo Político:

- Representante municipal en el CONSEJO ESCOLAR: D^a Isabel Grueso Dávila
- En la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA: D^a Fernanda Ortiz Ortiz y D^a Encarnación Uceda Criado.
- EN EL CEDER, CAMPIÑA SUR: D^a Fernanda Ortiz Ortiz.
- FEMPEX: D^a Purificación Gago Sánchez

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día de hoy arriba indicado, a las 19:50 horas, lo que como Secretaria certifico.